

BOLETÍN OFICIAL **B O P A**  
BOLETÍN OFICIAL  
  
**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

---

Núm. 164

XI LEGISLATURA

13 de septiembre de 2019

---

## SUMARIO

### CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

##### Contestación del Consejo de Gobierno

- 11-19/PE-006799, respuesta a la Pregunta escrita relativa a información de relaciones contractuales del grupo Santalucía con la Consejería de Turismo, Regeneración Democrática, Justicia y Administración Local (*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*) 4
- 11-19/PE-006805, respuesta a la Pregunta escrita relativa a información de relaciones contractuales del grupo Santalucía con la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (*Contestada por el consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad*) 5
- 11-19/PE-006810, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de un nuevo centro de salud en la zona norte de Marbella (Málaga) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 6
- 11-19/PE-006814, respuesta a la Pregunta escrita relativa a imagen institucional de la Junta de Andalucía y aplicación Identidad Corporativa (*Contestada por el consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior*) 7
- 11-19/PE-006815, respuesta a la Pregunta escrita relativa a dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía (*Contestada por el consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior*) 9

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 164

XI LEGISLATURA

13 de septiembre de 2019

- 11-19/PE-006816, respuesta a la Pregunta escrita relativa a campaña de convivencia responsable con animales de compañía en general y sobre perros potencialmente peligrosos (*Contestada por el consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior*) 11
- 11-19/PE-006817, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Comisión Interdepartamental de Comunicación y Publicidad Institucional (*Contestada por el consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior*) 12
- 11-19/PE-006818, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (*Contestada por el consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior*) 14
- 11-19/PE-006828, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Comisión de Coordinación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (*Contestada por el consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior*) 16
- 11-19/PE-006829, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Ciudad de la Justicia de Jerez (Cádiz) (*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*) 18
- 11-19/PE-007077 a 11-19/PE-007082 y 11-19/PE-007099, respuestas a las Preguntas escritas relativas a academias (*Contestada por el consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad*) 20
- 11-19/PE-007090 a 11-19/PE-007098, 11-19/PE-007125 a 11-19/PE-007151, 11-19/PE-007174, 11-19/PE-007176 a 11-19/PE-007178, respuesta a las Preguntas escritas relativas a Centro Comercial Abierto (*Contestada por el consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad*) 22
- 11-19/PE-007108, respuesta a la Pregunta escrita relativa a días y horarios de comercio de Andalucía (*Contestada por el consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad*) 24

## RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 10-17/CONS-000002, Designación de consejeros de la Cámara de Cuentas, en sustitución de los Ilmos. Sres. Dña Carmen Iglesias García de Vicuña, Dña. Amelia Martínez Sánchez y D. Javier Navascués Fernández-Victorio (*Sesión del Pleno del Parlamento celebrada los días 11 y 12 de septiembre de 2019*) 25

## DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

- 10-18/DPA-000001, Elección de defensor del pueblo andaluz, VII mandato (*Sesión del Pleno del Parlamento celebrada los días 11 y 12 de septiembre de 2019*) 26

## CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

- 11-19/CCTP-000001, Designación de un miembro suplente de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos (*Aprobada por el Pleno del Parlamento el día 11 de septiembre de 2019*) 27

## SENADO

- 11-19/SENA-000003, Designación de senador/a en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como consecuencia de la baja, por fallecimiento, del Excmo. Sr. D. José Muñoz Sánchez (*Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 11 de septiembre de 2019*) 28

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-19/PE-006799, respuesta a la Pregunta escrita relativa a información de relaciones contractuales del grupo Santalucía con la Consejería de Turismo, Regeneración Democrática, Justicia y Administración Local**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Nacho Molina Arroyo, D. Jesús Fernández Martín y Dña. María Gracia González Fernández, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 98, de 11 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 4 de julio de 2019*

En relación a la iniciativa arriba referenciada y según se desprende de los informes que remiten los centros directivos competentes, le informo lo siguiente:

Los servicios centrales de esta Consejería no tienen en la actualidad ninguna relación contractual con el grupo de empresas referenciado en la iniciativa.

Asimismo, consultadas las ocho delegaciones territoriales de esta Consejería, siete nos informan diciendo que en la actualidad no les consta relación contractual con los terceros referenciados y la Delegación territorial de Cádiz informa que, una vez consultados los distintos servicios, les consta lo siguiente:

En el área de Justicia tienen el contrato de nominado «Recogida y Transporte de cadáveres que requieran cualquier tipo de actuación forense a realizar en la sede del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses de Cádiz», el lote número 2 (Partido Judicial de Sanlúcar de Barrameda) fue adjudicado a la sociedad Servicios Funerarios La Caridad S.L. y el lote número 4 (partidos judiciales de Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera y Ubrique) fue adjudicado a la sociedad Servicios funerarios de Jerez S.A. Y de ambas sociedades –informa la delegación territorial– es accionista Albia Gestión de Servicios S.L.U.

Sevilla, 2 de julio de 2019.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Antonio Marín Lozano.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-19/PE-006805, respuesta a la Pregunta escrita relativa a información de relaciones contractuales del grupo Santalucía con la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Nacho Molina Arroyo, D. Jesús Fernández Martín y Dña. María Gracia González Fernández, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 98, de 11 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad*

*Orden de publicación de 5 de julio de 2019*

En respuesta a la iniciativa parlamentaria de referencia se informa que, en estos momentos, ni la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, ni ninguno de sus entes adscritos en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, mantienen relación contractual alguna con el grupo Santalucía ni con ninguna de las empresas vinculadas al mismo.

Sevilla, 25 de junio de 2019.

El consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad,  
Rogelio Velasco Pérez.

---

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

**11-19/PE-006810, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de un nuevo centro de salud en la zona norte de Marbella (Málaga)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García, D. José Luis Ruiz Espejo, D. Javier Carnero Sierra, D. Francisco Javier Conejo Rueda y Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 98, de 11 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 5 de julio de 2019*

Actualmente, el Grupo de Trabajo sobre el Plan de Infraestructuras Sanitarias 2020-2030 en la provincia de Málaga, encargado de analizar las necesidades sobre infraestructuras sanitarias en la provincia, está evaluando la realidad de las infraestructuras sanitarias del municipio de Marbella y poder elaborar un informe que dé una respuesta global e integral a las necesidades de infraestructuras del mismo con el fin de garantizar una asistencia sanitaria de calidad.

Sevilla, 4 de julio de 2019.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-006814, respuesta a la Pregunta escrita relativa a imagen institucional de la Junta de Andalucía y aplicación Identidad Corporativa**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 98, de 11 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior*

*Orden de publicación de 5 de julio de 2019*

El nuevo Gobierno de Andalucía tiene muy claro que el cumplimiento de las normas y leyes aplicables son una máxima para todos y cada uno de los departamentos que lo componen. De ahí que, la línea de trabajo que nos hemos marcado con respecto a la estrategia de la Imagen Institucional de la Junta de Andalucía no es otra que ajustarnos a la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de dicha estrategia.

Por un lado, mediante la emisión de los informes previstos en los artículos 7, sobre la procedencia de las acciones de comunicación institucional, y el artículo 8, sobre la adecuación a la estrategia global de comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, referida al respeto de la identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional, y, en su caso, a los principios recogidos en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Por otro, mediante la redacción de la Estrategia Anual de Comunicación Institucional definida en el Capítulo VI del Decreto 96/2017, de 27 de junio. La misma no se aprobó para el ejercicio 2018 y tampoco quedó redactada para este ejercicio 2019 por el anterior Ejecutivo. Igualmente hay que señalar que tampoco se aprobó en ejercicios anteriores el Plan Anual de Comunicación (el último aprobado es de 2012) que queda establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2008.

La reciente toma de posesión del nuevo Gobierno y el proceso de reestructuración de las diferentes consejerías ha impedido abordar hasta ahora la referida redacción de la Estrategia Anual, que sin duda se hará para el próximo año 2020.

La coordinación y el seguimiento de los preceptos de la Identidad Corporativa se realizará a través de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento, creada por la Disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, cuya finalidad es la colaboración

en la planificación, asesoramiento, evaluación, coordinación y seguimiento de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Comunicación Social y de Relaciones con el Parlamento.

Con respecto a la segunda pregunta, no se trata de una actividad sujeta a calendario ni planificación, salvo la referida a la Estrategia Anual que debe aprobarse antes del 31 de diciembre de cada ejercicio. La periodicidad de las reuniones de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento quedará definida en la correspondiente Orden que desarrolle su composición y funcionamiento en fase de redacción.

Serán los propios profesionales de la Dirección General de Comunicación Social los encargados de llevar a cabo este trabajo, con recursos propios, conforme a lo señalado en la respuesta anterior.

Finalmente, más allá del personal propio funcionario dedicado a estas labores, no existe ningún coste añadido, conforme a lo anteriormente señalado, y por lo tanto no existe partida al no comportar coste alguno.

Sevilla, 2 de julio de 2019.

El consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior,  
Elías Bendodo Benasayag.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-19/PE-006815, respuesta a la Pregunta escrita relativa a dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 98, de 11 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior*

*Orden de publicación de 5 de julio de 2019*

En cuanto a la línea de trabajo y objetivos para la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación, el nuevo Gobierno con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, está trabajando en la redacción de la Estrategia Anual de Comunicación Institucional recogida en el Decreto 96/2017, de 27 de junio.

La reciente toma de posesión del nuevo Gobierno y el proceso de reestructuración de Consejerías ha impedido abordar hasta ahora el referido ejercicio de redacción de la Estrategia Anual, que sin duda se hará para el año 2020. En referencia al calendario y planificación previsto para realizar dichas acciones, aún no se dispone de un calendario detallado de las campañas o acciones de comunicación institucional que se desarrollarán en lo que resta de 2019, estando dicha planificación en elaboración.

Las acciones de comunicación que planifique y ejecute la Dirección General de Comunicación Social serán gestionadas por el mismo Centro directivo en el marco de contratos adjudicados por procedimiento abierto con agencias de medios, con cargo al programa presupuestario 5.2.C. Con cargo a crédito de este programa presupuestario también podrán ejecutarse acciones de comunicación institucional de ámbito provincial/comarcal por parte de las diferentes Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En cuanto a los recursos para afrontar dichas acciones, la financiación de las partidas de gasto en información, divulgación y publicidad que gestiona la Dirección General de Comunicación Social son financiadas por el mismo Servicio.

El coste de cada acción o campaña institucional depende de muchos factores como son el público objetivo, ámbito geográfico, la cobertura e impacto que se desee alcanzar y el calendario y estacionalidad de esta, además de la propia temática y el mensaje de cada campaña.

En cuanto a la partida del presupuesto a la que se imputan gastos de esta naturaleza, según la Orden de 3 de julio de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, los gastos en información,

divulgación y publicidad se imputarán al subconcepto 226.02. En concreto, en el citado subconcepto se incluirán «gastos que originen las campañas informativas y la edición de catálogos, folletos u otro medio de divulgación, incluidos los de diseño, conducentes a informar a la ciudadanía cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión», así como los gastos ocasionados por la inserción de publicidad en Boletines Oficiales. Como también establece la misma Orden aquellos «gastos de información, divulgación y publicidad que afecten a varios ejercicios se imputarán al capítulo VI» del presupuesto.

Sevilla, 2 de julio de 2019.

El consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior,

Elías Bendodo Benasayag.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-19/PE-006816, respuesta a la Pregunta escrita relativa a campaña de convivencia responsable con animales de compañía en general y sobre perros potencialmente peligrosos**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez y D. Francisco Javier Conejo Rueda, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 98, de 11 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior*

*Orden de publicación de 5 de julio de 2019*

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior tiene previsto llevar a cabo durante el presente año una campaña publicitaria con el objetivo de fomentar la convivencia responsable con animales de compañía, incluidos los perros potencialmente peligrosos. Con esta Campaña, pretendemos informar y concienciar a los andaluces sobre las necesidades básicas de los animales, los cuidados que necesitan, la responsabilidad que supone poseerlos, las obligaciones que su tenencia implica y la conveniencia de identificarlos, registrarlos y esterilizarlos.

Al igual que en años anteriores, el presupuesto que se pretende destinar a esta campaña sobre protección de animales de compañía asciende a 18.150 euros (IVA incluido). Siguiendo todos los preceptos legales aplicables en esta materia, la contratación de estos servicios se realizará próximamente mediante un contrato menor de servicios, estando previsto que al efecto se solicite presupuesto a distintas empresas del sector, sobre el proyecto de creatividad de una campaña de comunicación sobre tenencia y convivencia responsable en materia de animales de compañía.

Sevilla, 2 de julio de 2019.

El consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior,  
Elías Bendodo Benasayag.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-006817, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Comisión Interdepartamental de Comunicación y Publicidad Institucional**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez y D. Francisco Javier Conejo Rueda, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 98, de 11 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior*

*Orden de publicación de 5 de julio de 2019*

El Decreto 99/2019, de 12 febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, derogó el Capítulo V del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regulaba la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, que se refiere a la Comisión Interdepartamental de Comunicación y Publicidad Institucional cuyas competencias serán ejercidas por la Comisión creada en la Disposición Adicional primera (Comisión Interdepartamental sobre Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento).

Como se señala en el primer punto, la Comisión Interdepartamental de Comunicación y Publicidad Institucional fue derogada y sus competencias serán ejercidas por la Comisión creada en la Disposición Adicional primera (Comisión Interdepartamental sobre Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento).

La composición del citado órgano colegiado será (artículo 3):

«1. La Comisión estará compuesta por:

a) La persona titular de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de comunicación social, que la presidirá. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituida por la persona titular de la vicepresidencia de la Comisión.

b) La persona titular de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de relaciones con el Parlamento, que ocupará la vicepresidencia.

c) Actuarán como vocales de la Comisión las siguientes personas:

1.º La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de comunicación social.

2.º La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de relaciones con el Parlamento.

3.º La persona titular del órgano directivo central competente en materia de comunicación social.

4.º La persona titular del órgano directivo central competente en materia de relaciones con el Parlamento.

d) Ejercerá la Secretaría de la Comisión la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de relaciones con el Parlamento, que actuará con voz pero sin voto. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, se ejercerá por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de comunicación social...».

El calendario de la nueva Comisión Interdepartamental sobre Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento se articula en la Orden Conjunta, que ha sido aprobada con fecha 4 de junio de 2019, fijándose su constitución en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Una vez se constituya la nueva Comisión Interdepartamental sobre Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento se determinará el programa de trabajo para 2019.

Con respecto a la última pregunta planteada, esta Consejería no ha trasladado ningún asunto al no estar en funcionamiento, en este momento, la Comisión Interdepartamental sobre Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento.

Sevilla, 2 de julio de 2019.

El consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior,  
Elías Bendodo Benasayag.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-006818, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez y D. Francisco Javier Conejo Rueda, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 98, de 11 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior*

*Orden de publicación de 5 de julio de 2019*

La Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se regula en el Título II de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (Artículos 7, 9 y 10).

La Comisión es considerada, junto a la Consejería con competencias en materia de policías locales, como órgano que ejerce las funciones de coordinación (Artículo 7).

Respecto al papel que jugará la Comisión, se ajustará a las funciones que vienen establecidas en el artículo 10 de dicha norma, en concreto le corresponde:

- a) Informar las normas sobre coordinación de las Policías Locales.
- b) Informar los programas de los cursos preceptivos de ingreso y capacitación que se impartan en las Escuelas Municipales de Policía Local.
- c) Asesorar a la Consejería de Gobernación (en adelante la actual Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior), en las materias objeto de esta Ley, con los informes técnicos que considere pertinentes sobre estructura, organización, funcionamiento y medios técnicos de la Policía Local.
- d) De acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, ejercer las funciones de mediación y arbitraje en los conflictos colectivos del Cuerpo de la Policía Local, de carácter profesional, cuando lo soliciten de común acuerdo el municipio afectado y la junta o delegados de personal representantes de los sindicatos.
- e) Cualquier otra función que le fuere atribuida en relación con las materias objeto de esta Ley.

Con respecto a la segunda pregunta, la composición de la Comisión viene establecida en el artículo 10 de la Ley 13/2001:

1. La Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía estará integrada por los siguientes miembros:
  - El titular de la Consejería de Gobernación, que la presidirá.
  - Cinco representantes designados por el titular de la Consejería de Gobernación.
  - Diez designados por el Consejo Andaluz de Municipios, en representación de la Administración Municipal, de los cuales dos pertenecerán a municipios de más de cien mil habitantes, dos a municipios de veinte

mil a cien mil habitantes, dos a municipios de diez mil a veinte mil habitantes, dos a municipios de cinco mil a diez mil habitantes y dos a municipios de menos de cinco mil habitantes.

– Seis por los sindicatos más representativos entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Actuará como secretario un funcionario de la Consejería de Gobernación, con voz y sin voto.

2. Los correspondientes nombramientos serán efectuados por el titular de la Consejería de Gobernación.

Desde la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se nombrarán los cinco representantes de la Consejería en razón a la nueva estructura aprobada y se actualizarán los nombramientos de los representantes de la Administración Municipal y Sindicatos.

*¿Calendario de reuniones previstas de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía?*

El calendario de las reuniones prevista de la Comisión, no está establecido a priori, irá marcado por el desarrollo de las funciones que se le vayan encomendado; así, por ejemplo, se están realizando las primeras actuaciones sobre la futura Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, que en su momento debe ser informada por la Comisión, si bien, en un principio, se ha constituido un grupo de trabajo compuesto por representantes de los distintos sectores que forman parte de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, grupo que ya ha iniciado sus actuaciones con una primera reunión y la convocatoria para una nueva reunión el pasado día 30 de abril.

*¿Programa de trabajo de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía para este año 2019?*

Como ya se ha expresado respecto al calendario de trabajo, nos acogeremos a lo dispuesto en el marco normativo de referencia y teniendo siempre en cuenta las necesidades que se vayan produciendo; no obstante, por parte de esta Consejería nos hemos marcado como objetivo en esta materia potenciar el papel de la Comisión en todo lo relativo a la coordinación de las policías locales.

*¿Asuntos de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior va a plantear a la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía en esta legislatura?*

Todos los asuntos que tengan relación con la coordinación de las policías locales andaluzas, poniendo especial interés en informar sobre las normas que afecten a las competencias de la Junta de Andalucía sobre la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas (artículo 65.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía), especialmente sobre la futura Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y su desarrollo reglamentario.

Sevilla, 2 de julio de 2019.

El consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior,  
Elías Bendodo Benasayag.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-006828, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Comisión de Coordinación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez y D. Francisco Javier Conejo Rueda, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 98, de 11 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior*

*Orden de publicación de 5 de julio de 2019*

*¿Qué papel jugará la Comisión de Coordinación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (en adelante, la Comisión) en esta legislatura?*

La Comisión es un órgano colegiado creado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que se rige por el Decreto 150/2002, de 14 de mayo, por el que se regula su composición y funcionamiento. Dado que se trata de un órgano colegiado de coordinación entre la Administración Autonómica y los municipios andaluces en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, son ambas administraciones las que deben determinar conjuntamente, en el marco de las funciones que dicho órgano tiene atribuidas, su papel en cada Legislatura.

En este sentido hay que señalar que, desde su creación en 2002, sólo se ha reunido en dos ocasiones, el 29 de octubre de 2002 para su constitución y en reunión ordinaria el 17 de diciembre de 2008, de lo que se deduce, por tanto, que nunca ha jugado ningún papel relevante en anteriores legislaturas.

El Gobierno andaluz, y concretamente esta Consejería tiene entre sus objetivos impulsar y normalizar su funcionamiento y dotarla del contenido del que hasta ahora ha carecido, dada la concurrencia competencial existente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas entre ambas administraciones y en atención a las exigencias derivadas de la publicación del Decreto 155/2018, de 31 de julio.

*¿Quiénes compondrán la Comisión?*

La composición de la Comisión está determinada en el artículo 3 del Decreto 150/2002, de 12 de mayo. Las vocalías son paritarias entre la Administración autonómica y la Administración local, por lo que lógicamente, deben renovarse y actualizar cuando existen cambios de Legislatura o elecciones municipales (próximo mes de mayo). Consideramos pues, que por razones de oportunidad sería aconsejable esperar a que se celebren las elecciones municipales para actualizar dicho órgano.

*¿Calendario de reuniones previstas de la Comisión?*

El Decreto 150/2002, de 12 de mayo, establece que la Comisión habrá de reunirse, al menos, una vez al

año, pero para ello, es necesario designar previamente las vocalías. Una vez que se nombren las diferentes vocalías se planificará un calendario de trabajo de esta.

*¿Programa de trabajo de la Comisión para 2019?*

El Decreto 150/2002, de 12 de mayo, establece las funciones y cometidos de dicha Comisión. Esta Comisión carece de dinámica de trabajo, ya que desde su creación en 2002 tan sólo se ha reunido en dos ocasiones. Por ello, como ya se ha expuesto anteriormente, una vez estén nombradas las vocalías se podrá elaborar un programa de trabajo.

*¿Asuntos que la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior va a plantear a la Comisión en esta Legislatura?*

La Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior convocará la Comisión una vez estén designadas las vocalías, en los términos que establece el Decreto 150/2002. Esta convocatoria será un avance respecto a anteriores legislaturas. Esta Consejería pretende, una vez constituida, dotarla del contenido adecuado a las funciones atribuidas en el Decreto citado.

Sevilla, 2 de julio de 2019.

El consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior,  
Elías Bendodo Benasayag.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-006829, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Ciudad de la Justicia de Jerez (Cádiz)**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Sonia Gaya Sánchez y Dña. Rosa Aguilar Rivero, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 98, de 11 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 4 de julio de 2019*

En relación a la iniciativa arriba referenciada y según se desprende del informe que remite el centro directivo competente, le informo lo siguiente:

En junio del pasado año, se recibió documentación procedente del Ayuntamiento de Jerez en la cual se sometía a estudio de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas una parcela susceptible de cesión municipal para construcción de la Ciudad de la Justicia.

Dicha parcela, ubicada en la avenida de Ámsterdam, en una primera valoración llevada a cabo por los técnicos de la Dirección General de Infraestructura Judiciales y Sistemas, presentaba como aspectos positivos su localización en la trama urbana, su accesibilidad desde otras áreas de la ciudad, y la posibilidad de disponer de accesos diferenciados. Sin embargo, presentaba dos inconvenientes de calado, por un lado el hecho de que el uso pormenorizado asignado a la parcela es Equipamiento deportivo y en la misma se sitúa una Escuela de Tauromaquia, y por otro lado, la edificabilidad de la parcela. La misma tiene una extensión de 12.505 m<sup>2</sup>, pudiendo ampliarse la edificabilidad en 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, lo cual daría una edificabilidad máxima de 18.757 m<sup>2</sup>. Ello resulta insuficiente para albergar una Ciudad de la Justicia capaz de albergar conjuntamente la totalidad de los órganos judiciales con que cuenta la ciudad de Jerez, y sus servicios complementarios, dejando un mínimo espacio de reserva para las futuras ampliaciones que se produzcan de la planta judicial.

Según el programa de necesidades que tiene confeccionada la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, la edificabilidad necesaria para la construcción de la Ciudad de la Justicia de Jerez es de 25.000 m<sup>2</sup>, que es la cifra que siempre se ha requerido por este Centro Directivo en las sucesivas conversaciones que, desde hace más de una década, se han mantenido con el Ayuntamiento sobre este particular.

A efectos de aclarar ambos extremos, se dirigió misiva al Excmo. Ayuntamiento de Jerez el pasado 8 de junio de 2018, en el cual se le preguntaba si la edificabilidad de la parcela era susceptible de incrementarse, y la viabilidad de ejecutar una Ciudad de la Justicia en una parcela que tiene asignado el uso de Equipamiento Deportivo.

El Excmo. Ayuntamiento respondió mediante oficio de 22 de junio de 2018, en el cual señalaba que los usos propuestos por el Plan tienen carácter orientativo o indicativo, pudiendo sustituirse por otros de uso público, a la par que confirmaba que la edificabilidad máxima era la reseñada de 18.757 m<sup>2</sup>.

Así las cosas, desde la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas se entiende que la misma no cumple las necesidades mínimas que permitirían albergar una Ciudad de la Justicia dimensionada para una ciudad como Jerez, razón por la cual deben explorarse nuevas vías alternativas.

A esta conclusión también llegó el anterior equipo de gobierno, pues no consta que desde la referida misiva del Ayuntamiento de 22 de junio de 2018, llevara a cabo actuación alguna en orden a la tramitación del Convenio que ahora se nos demanda.

Sevilla, 2 de julio de 2019.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Fdo. Juan Marín Lozano.

---

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

**11-19/PE-007077 a 11-19/PE-007082 y 11-19/PE-007099, respuestas a las Preguntas escritas relativas a academias**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Conejo Rueda, Dña. Araceli Maese Villacampa, Dña. Manuela Serrano Reyes, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Juan Pablo Durán Sánchez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 100, de 13 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad*

*Orden de publicación de 4 de julio de 2019*

**Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita,  
11-19/PE-007077 a 11-19/PE-007082 y 11-19/PE-007099**

En respuesta a la iniciativa parlamentaria arriba referenciada, le informo lo siguiente:

*Academia Iberoamericana de La Rábida (Huelva):*

- El importe propuesto y pendiente de aprobación es de 13.673,00 euros.
- Se imputa a la partida presupuestaria 1400010000 G/42J/44922/00 01 «Academia Iberoamericana de la Rábida. Gastos Funcionamiento».

*Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz*

- El importe propuesto y pendiente de aprobación es de 18.932,00 euros.
- Se imputa a la partida presupuestaria 1400010000 G/42J/44903/00 01 «Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz. Gastos Funcionamiento».

*Academia de San Romualdo de Ciencias, Artes y Letras de San Fernando (Cádiz)*

- El importe propuesto y pendiente de aprobación es de 15.777,00 euros.
- Se imputa a la partida presupuestaria 1400010000 G/42J/44905/00 01 «Real Academia San Romualdo Ciencias, Letras y Arte San Fernando. Gastos Funcionamiento».

*Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras de Jerez de la Frontera (Cádiz)*

- El importe propuesto y pendiente de aprobación es de 21.035,00 euros.
- Se imputa a la partida presupuestaria 1400010000 G/42J/44904/00 01 «Real Academia San Dionisio Ciencias, Letras y Artes. Gastos Funcionamiento».

*Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz*

- El importe propuesto y pendiente de aprobación es de 21.035,00 euros.
- Se imputa a la partida presupuestaria 1400010000 G/42J/44901/00 01 «Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz. Gastos Funcionamiento».

*Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*

- El importe propuesto y pendiente de aprobación es de 21.035,00 euros.
- Se imputa a la partida presupuestaria 1400010000 G/42J/44906/00 01 «Real Academia Córdoba Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes. Gastos Funcionamiento».

*Instituto de Academias de Andalucía*

- El importe propuesto y pendiente de aprobación es de 50.000,00 euros.
- Se imputa a la partida presupuestaria 1400010000 G/42J/44900/00 01 «Instituto de Academias de Andalucía. Gastos Funcionamiento».

Adicionalmente le informo que, para todas ellas, se financia:

- Los gastos corrientes de funcionamiento de la academia.
- Esta entidad se financia por medio de una subvención nominativa, regulada en el artículo 35 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- El 75% de la subvención se pagará en el momento en que se conceda la subvención, que se tiene previsto que sea en mayo o junio. El resto, cuando la academia justifique al menos un 25% del importe concedido, que suele ser sobre el mes de octubre o noviembre.
- Para el ejercicio 2019 de mantiene su financiación.

Sevilla, 1 de julio de 2019.

El consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad,  
Rogelio Velasco Pérez.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-19/PE-007090 a 11-19/PE-007098, 11-19/PE-007125 a 11-19/PE-007151, 11-19/PE-007174, 11-19/PE-007176 a 11-19/PE-007178, respuesta a las Preguntas escritas relativas a Centro Comercial Abierto**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Conejo Rueda, Dña. Araceli Maese Villacampa, Dña. Manuela Serrano Reyes, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Juan Pablo Durán Sánchez, D. Francisco Javier Fernández Hernández, D. Javier Carnero Sierra, D. Juan José Martín Arcos y Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 100, de 13 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad*

*Orden de publicación de 4 de julio de 2019*

**Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita,  
11-19/PE-007090 a 11-19/PE-007098, 11-19/PE-007125 a 11-19/PE-007151, 11-19/PE-007174,  
11-19/PE-007176 a 11-19/PE-007178**

En respuesta a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas le informo que, en cuanto a la Línea de subvenciones destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (modalidad ASC-CCA), se han convocado desde la entrada en vigor de la Orden de 7 de mayo de 2010 en 4 ocasiones incluyendo actuaciones dirigidas específicamente al fomento de los Centros Comerciales abiertos, concretamente en los años 2011, 2013, 2017 y 2018, estando esta última convocatoria en proceso de ejecución y justificación en la mayoría de las provincias andaluzas.

En cuanto a las acciones que se piensan acometer para el apoyo y promoción de los Centros Comerciales Abiertos a lo largo de la presente Legislatura son seguir apoyando a los Centros Comerciales Abiertos con acciones de promoción y dinamización de los mismos que se determinarán en el próximo VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2020, actualmente en estado de formulación, para lo cual se están llevando a cabo reuniones provinciales con los representantes de los CCA reconocidos y las organizaciones empresariales representativas del sector a nivel provincial. De las demandas y necesidades detectadas se va a proceder, igualmente, al estudio de la modificación de la mencionada Orden de 7 de mayo de 2010 a fin de adaptarla al contexto actual y a nuevas fórmulas de gestión existentes. Del mismo modo, y como consecuencia de lo anterior, también se llevará a cabo la modificación de la Orden de 20 de

octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (modalidad ASC-CCA), a fin de ajustarla a los requisitos y procedimiento de la nueva Orden de reconocimiento de CCA, simplificar su tramitación y mejorar su eficacia y eficiencia, entre otros objetivos.

Por otro lado, seguiremos promocionando los Centros Comerciales Abiertos mediante el reconocimiento de las buenas prácticas llevadas a cabo en los mismos, a través de las convocatorias anuales de los Premios Andalucía del Comercio.

Sevilla, 25 de junio de 2019.

El consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad,  
Rogelio Velasco Pérez.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-007108, respuesta a la Pregunta escrita relativa a días y horarios de comercio de Andalucía**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Conejo Rueda, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 101, de 14 de junio de 2019*

*Contestada por el consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad*

*Orden de publicación de 5 de julio de 2019*

En respuesta a la iniciativa parlamentaria de referencia se informa que, desde la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad se han venido manteniendo reuniones provinciales con representantes del sector, abarcando todos los formatos comerciales, a fin de conocer las demandas y necesidades que el mismo plantea, entre las que se incluyen las relativas al horario de apertura comercial. Una vez analizada la totalidad de las demandas del sector, junto a las conclusiones del estudio comparado que de las regulaciones relativas a la materia en el resto de las Comunidades Autónomas se está llevando a cabo, se estará en disposición de proceder a modificar, en su caso, el Decreto 1/2012, de 20 de marzo para ajustarlo a la realidad comercial actual, y a dar respuesta a las necesidades planteadas con medidas concretas que se van a recoger en el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2020.

Así, el pasado 26 de junio se elevó al Consejo Andaluz de Comercio para su aprobación el calendario de apertura comercial autorizada de domingos y festivos para el año 2020, que será oficial cuando se publique la correspondiente Orden, una vez oído el pleno del Consejo, en la primera quincena de julio. A partir de entonces, los ayuntamientos podrán solicitar la permuta de uno de estos días en su municipio.

Esta propuesta fija como días autorizados en 2020 los siguientes: 5 de enero, 5 de julio, 15 de agosto, 6 de septiembre, 12 de octubre, 2 de noviembre, 29 de noviembre, 7 de diciembre, 20 de diciembre y 27 de diciembre.

Aquellos ayuntamientos que deseen sustituir uno de los diez días autorizados por otro domingo o festivo pueden solicitarlo a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad hasta el 31 de octubre de 2019.

Sevilla, 1 de julio de 2019.

El consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad,  
Rogelio Velasco Pérez.

## RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

**10-17/CONS-000002, Designación de consejeros de la Cámara de Cuentas, en sustitución de los Ilmos. Sres. Dña Carmen Iglesias García de Vicuña, Dña. Amelia Martínez Sánchez y D. Javier Navascués Fernández-Victorio**

*Sesión del Pleno del Parlamento celebrada los días 11 y 12 de septiembre de 2019*

*Orden de publicación de 12 de septiembre de 2019*

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al haber concluido sus mandatos, vengo en cesar a las Ilmas. Sras. Dña. Carmen Iglesias García de Vicuña y Dña. Amelia Martínez Sánchez como consejeras de la Cámara de Cuentas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. D. Daniel Albarracín Sánchez y las Ilmas. Sras. Dña. Carmen Núñez García y Dña. Alicia Ruiz-Badanelli Berriozábal como consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargos para los que han sido designados por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de septiembre de 2019, al haber obtenido un número de votos a favor superior a la mayoría de tres quintos de sus miembros, como exige el artículo 24.1 de la ley arriba citada.

Sevilla, 11 de septiembre de 2019.

La presidenta del Parlamento de Andalucía,

Marta Bosquet Aznar.

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

**10-18/DPA-000001, Elección de defensor del pueblo andaluz, VII mandato**

*Sesión del Pleno del Parlamento celebrada los días 11 y 12 de septiembre de 2019*

*Orden de publicación de 12 de septiembre de 2019*

*PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, vengo en nombrar al Excmo. Sr. D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada como defensor del pueblo andaluz, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de septiembre de 2019.

Sevilla, 11 de septiembre de 2019.

La presidenta del Parlamento de Andalucía,

Marta Bosquet Aznar.

---

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

**11-19/CCTP-000001, Designación de un miembro suplente de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento el día 11 de septiembre de 2019*

*Orden de publicación de 12 de septiembre de 2019*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento, el día 11 de septiembre de 2019, en el transcurso de la sesión celebrada los días 11 y 12 del mismo mes y año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en el art. 12.3.b) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, en los que se regula la composición de la Comisión Consultiva de la Transparencia y Protección de Datos, ha acordado designar al Ilmo. Sr. D. Manuel Jiménez Barrios como miembro suplente de dicha Comisión.

Sevilla, 11 de septiembre de 2019.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía en funciones,  
Javier Pardo Falcón.

---

## RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

### SENADO

**11-19/SENA-000003, Designación de senador/a en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como consecuencia de la baja, por fallecimiento, del Excmo. Sr. D. José Muñoz Sánchez**

*Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 11 de septiembre de 2019*

*Orden de publicación de 12 de septiembre de 2019*

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 11 de septiembre de 2019, en el transcurso de la sesión celebrada los días 11 y 12 del mismo mes y año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180.4 del Reglamento de la Cámara, en relación con lo establecido en los artículos 69.5 de la Constitución Española y 106.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ha acordado designar al Excmo. Sr. D. Fernando López Gil como senador en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2019.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía en funciones,  
Javier Pardo Falcón.

